

3063
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

AVE/MSA

12861
107077
14886
**OFICINA
DE
PARTES**

APRUEBA MODIFICACIONES A LAS BASES Y
RESPUESTAS INGRESADAS EN EL FORO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA
"CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR CERRO
APOQUINDO", ID N°2560-61-LR25.

DECRETO SECC.1ª N° 3735

LAS CONDES, 24 OCT 2025

VISTOS: La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, en particular, lo señalado en el artículo 108, que establece la información que debe encontrarse disponible públicamente en el Sistema de Información; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1325, de fecha 26 de diciembre de 1991, que designa el cargo de Secretario Municipal, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3662/P2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo del Secretario Municipal; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de administradora municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°69/2025, de fecha 15 de enero de 2025, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3398, de 30 de septiembre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR CERRO APOQUINDO", ID N°2560-61-LR25, del portal www.mercadopublico.cl.
2. La Propuesta de Modificaciones a las Bases de Licitación y respuestas a las preguntas ingresadas en el foro, de fecha 22 de octubre de 2025.

DECRETO

1. **MODIFÍCASE** las Bases de Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR CERRO APOQUINDO", ID N°2560-61-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3398, de 30 de septiembre de 2025, en el siguiente sentido:

Modificación N°1.

- Se modifica punto A.2.5 denominado "Garantía de Correcta Ejecución de las Obras", en el siguiente sentido:

Donde dice:

"El Contratista deberá entregar esta garantía junto con la documentación exigida para el último pago, según lo dispuesto en el punto A.14.1 de las presentes Bases. Su vigencia deberá extenderse, como mínimo, hasta 60 días después de la recepción definitiva."

Debe decir:

"El Contratista deberá entregar esta garantía junto con la documentación exigida para el último pago, según lo dispuesto en el punto A.14.1 de las presentes Bases. Su vigencia deberá extenderse, como mínimo, hasta 60 días corridos después de la recepción definitiva."

Modificación N°2.

- Se modifica punto A.4.2 Oferta Técnica, en el siguiente sentido: /

Donde dice:

"La experiencia declarada deberá corresponder a construcción de áreas verdes, parques o plazas de una superficie mínima de 4.000m², debiendo haberse ejecutado en dichas construcciones, al menos tres de las siguientes obras de especialidad: pavimentación, paisajismo, mobiliario urbano, riego o iluminación. Las obras señaladas como experiencia deberán haber sido finalizadas con posterioridad al año 2015."

Debe decir:

"La experiencia declarada deberá corresponder a construcción de áreas verdes, parques o plazas de una superficie mínima de 3.000m², debiendo haberse ejecutado en dichas construcciones, al menos tres de las siguientes obras de especialidad: pavimentación, paisajismo, mobiliario urbano, riego o iluminación. Las obras señaladas como experiencia deberán haber sido finalizadas con posterioridad al año 2015."

- Se modifica Anexo N°4. Bajo el punto 1.1 Experiencia del oferente, en el siguiente sentido: /

Donde dice:

"Cantidad de proyectos sobre 4.000m²" /

Debe decir:

"Cantidad de proyectos sobre 3.000m²" /

Modificación N°3.

- Se incorporan a las notas del Anexo N°3 lo siguiente:

"EL MONTO OFERTADO POR EL TOTAL DEL CAPÍTULO 0-1 OBRAS PRELIMINARES NO PODRÁ SUPERAR EL 10% DEL TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE CONSTRUCCIÓN. EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO SE CUMPLA, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE."

En todo lo demás se mantienen vigentes las Bases de Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR CERRO APOQUINDO", ID N°2560-61-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3356, de 29 de septiembre de 2025.

3. **APRUEBANSE** las respuestas a las preguntas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR CERRO APOQUINDO", ID N°2560-61-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Compras Públicas, las cuales son del siguiente tenor:

N°	Preguntas ingresadas	Respuestas
1	se realizan estudio de licitaciones ofertas administrativas, técnicas y económicas. contacto: estudiodeproyectos17@gmail.com	No existe pregunta para responder.
2	esta propuesta fue subida y bajada el ultimo dia de su publicación, cuales son los motivos? volvera a suceder	Los motivos que fundamentaron la revocación del proceso licitatorio ID N°2560-40-LR25 constan en dicha licitación. Cabe señalar que el presente proceso concursal es independiente y distinto del anteriormente señalado.
3	se a modificado algo, es lo mismo visto anteriormente, se aumentaron los valores?	Remitirse a las Bases de la presente Licitación Pública
4	Se puede superar el presupuesto oficial?	El presupuesto indicado en las Bases es un monto referencial. Sin embargo, se debe considerar lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de

		Licitación, en relación con la facultad municipal de declarar desierta la licitación si las ofertas no resultan convenientes
5	obras implican Inspección, derechos y recepción serviu?	No, las presentes obras no lo contemplan, por cuanto no se incluye un proyecto de pavimentación exterior.
6	cuándo es la visita a terreno?	Remitirse al punto A.1.6. de las Bases de Licitación.
7	La garantía por correcta ejecución de obras dice que debe tener una duración hasta 60 días posterior a la recepción final, estos días son corridos o hábiles?	Remitirse a las modificaciones de las Bases de Licitación.
8	En Bases_Visadas_GLC cap. A.6.4.2 indica que el plazo para la ejecución de las obras no podrá exceder los 90 días hábiles contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno", pero en Anexo_Nº3_-_Oferta_económica ítem O-1.1 señala que la Instalación de faenas se deben considerar por 8 meses. Se solicita indicar que prevalece.	Remítase al punto A.6.4.2 de las Bases de Licitación, en lo relativo al plazo máximo de ejecución. En cuanto al Anexo N°3, corresponde remitirse a las notas y a lo establecido en el punto A.4.3, donde se señala expresamente que las cantidades indicadas en dicho anexo son referenciales y podrán ser adoptadas o modificadas por el oferente.
9	Se solicita indicar si el terreno cuenta con empalme eléctrico en donde se pueda conectar la empresa contratista adjudicada para suministrar de energía a la instalación de faenas y obras.	El sitio cuenta con empalme eléctrico, el cual se encuentra ubicado en el acceso sur, frente a calle La Cumbre.
10	Se solicita indicar si el terreno cuenta con medidor de agua potable (MAP) en donde se pueda conectar la empresa contratista adjudicada para suministrar agua a la instalación de faenas y obras.	Sí, existe un medidor de agua potable en el sector en donde se emplazarán las obras.
11	Se solicita indicar si el terreno cuenta con unión domiciliaria en donde se pueda conectar la empresa contratista adjudicada para la evacuación de aguas grises de la instalación de faenas.	El sitio no cuenta con unión domiciliaria de alcantarillado.
12	Se solicita indicar si empresa contratista debe considerar dentro de su oferta instalación de faenas para la ITO, de ser afirmativo entregar los requerimientos.	En la instalación de faena, no es necesario proveer de una oficina para el supervisor o inspector técnico municipal
13	Subir itemizado que se pueda abrir en excel, el anexo 3 no funciona ya que esta vinculado a un archivo que no existe	Se verificó que no existen problemas en la planilla del Anexo N°3 subida al portal.
14	se entiende que al ser obras municipales se quedará exento de pago de todo permiso municipal	Remitirse al punto B.7.10 de las Bases de Licitación
15	se entiende que al ser obras municipales se quedará exento de pago de todo permiso municipal, favor de confirmar	Remitirse a la respuesta a la pregunta N°14
16	El presupuesto se puede superar y no quedar fuera de evaluación?	Remitirse a la respuesta a la pregunta N°4
17	VALOR PRESUPUESTO BAJO , SE PUEDE SUBIR?	No se acoge sugerencia. Remitirse al punto A.1.2. de las Bases de Licitación
18	Sobre la experiencia de las empresa se solicita aclarar , si sólo se considera trabajos sobre 4000 m2 , o la suma de los 15 trabajos que sea sobre 4000 m2? De acuerdo a lo anterior la experiencia para obtener 100% del puntajes, hay que tener más de 60.000 m2 en plazas, parques y jardines construidos	Remítase a la modificación de las Bases de Licitación. En todo caso, cada parque, área verde o plaza deberá contar con una superficie mínima de 3.000 m². No se aceptará, por ejemplo, una experiencia cuya acreditación se componga de varios parques, áreas verdes o plazas individuales con superficies inferiores a 3.000 m², aun cuando en conjunto alcancen dicha superficie.

19	respecto a la experiencia mínima requerida según la tabla de evaluación, de 6 o mas proyectos sobre los 4.000 m2. Se puede acumular los m2 de proyectos con características similares? o cada proyecto para ser consiredado debe tener 4.000 m2 o más?	Remitirse a la respuesta a la pregunta N°18.
20	FAVOR SUBIR ANEXOS DE LA PROPUESTA EN FORMATO EDITABLE (TODOS)	Los anexos en formato editable serán subidos al portal
21	FAVOR SUBIR EETT DE LA OBRA	Las especificaciones técnicas se encuentran adjuntas en las carpetas de cada especialidad que fueron subidas al portal.
22	en el documento sobre las especies a plantar, la 2da fila aparece algarrobo europeo lo que no coincide con el nombre científico. A que especie se refieren?	El Algarrobo Chileno deberá corresponder a la especie <i>Ceratonia siliqua</i> , conforme a lo indicado en el plano de paisajismo, el cual prevalecerá, en este caso, sobre lo señalado en el documento referido.
23	Aclarar si los permisos para el eventual retiro de especies protegidas existentes los tramita constructora o el mandante	Los eventuales permisos para retiro de especies protegidas serán tramitados por el mandante.
24	Aclarar cuáles son los perímetros desde donde se puede cerrar en el sector zona bosque miyawaki	El cierre de obras deberá excluir a la zona en donde otro contratista realizará los movimientos de tierra para y plantación para el bosque de bolsillo, cuya área se debe considerar desde donde comienza el sendero de maicillo que se adentra en él (indicado en el plano de arquitectura como no incluido en la presente licitación).

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-61-LR25.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de contratos
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes